

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963.-

Visto los presentes expedientes Nos. ///
37.880/63 y 38.537/63 del registro de la Dirección Administrativa /
y Contable del Poder Judicial de la Nación y sus actuaciones anexas,
por los que se ha tramitado la adquisición de un inmueble para sede
del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antár-
tida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la autorización conferida por es-
ta Corte Suprema mediante resolución N° 71/63 de 30 de setiembre //
ppdo., la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de
la Nación ha concretado con los señores Hribernick y Sarraille, la
adquisición del inmueble ofrecido, de acuerdo al boleto de compra-
venta cuyo original se agrega a fs. 28/29, "ad-referendum" de la //
Corte Suprema de Justicia, suscripto en base de las exigencias fer-
muladas por este Tribunal en la resolución antedicha.-

Que, en tales condiciones, se estima procedente dispo-
ner la aprobación del mencionado boleto de compra-venta.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el boleto de compra-venta cuyo o-
riginal se agrega a fs. 28/29 del expediente n° 38.537/63, suscrip-
to por el señor Director General de la Dirección Administrativa y /
Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez /
Padilla, en representación de este Tribunal, y los señores Francis-
co Hribernick y Néstor Augusto Sarraille, por sí y en su carácter /
de propietarios del inmueble sito en la ciudad de Ushuaia (Tierra /
del Fuego) que consta de una superficie cubierta de 358 m2. y cons-
truido sobre el lote de terreno designado como fracción "b3" de la

-//-

-//-

subdivisión de la mitad Sud-Este (b) del solar 3, de la manzana 6, con las siguientes medidas y linderos: 10.00 m. de frente sobre la Avda. Maipú con igual contrafrente, lindando con fracción b2 al // Nor-Oeste; 20.00 m. en su costado Sud-Este, lindando con calle Selis por igual medida al Sud-Oeste, lindando con fracción b4, todos del mismo plano de fraccionamiento.-

2º) Autorizar al señor Director General de la / Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, a suscribir la escritura traslativa de dominio y a abonar el precio total de venta estipulado en dicho boleto de compra-venta, de la siguiente forma:

-m\$ñ. 550.000,00 ya abonados en el acto de la firma del boleto;

-m\$ñ. 550.000,00, antes del 30 del mes en curso;

-m\$ñ. 1.100.000,00, en el momento de hacer entrega los vendedores de la propiedad debidamente habilitada para su ocupación por parte del Juzgado Federal del asiento y previa conformidad previsional del mismo;

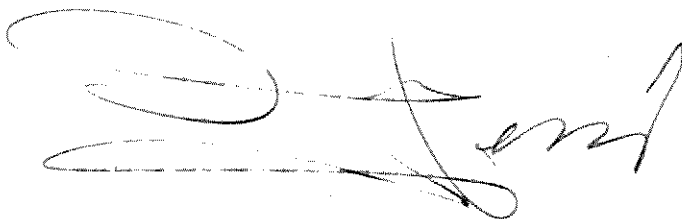
-m\$ñ. 3.330.000,00, en el acto de suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio.-

3º) El gasto total previsto de CINCO MILLONES // QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 5.500.000,00) se apropiará a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" - Ley 16.432 - Artículo 75º.-

4º) Regístrese y vuelva a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a los efectos / de tramitar ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación la escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por el art. 64 de la Ley de Contabilidad de la Nación.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ES COPIA



Exp. Nº 4.377/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 27 de noviembre de 1963.-

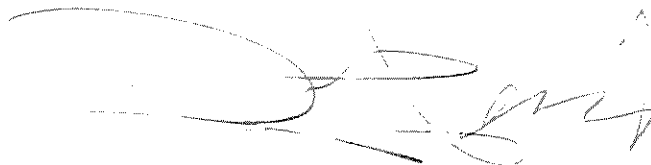
En atención a los numerosos pedidos de diversos tribunales solicitando creación de cargos y reestructuración de jerarquías, resérvese el presente para ser considerado conjuntamente con aquellos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4.514/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 27 de noviembre de 1963.-

En atención a lo expuesto por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, hágase saber el informe precedente al Ministerio de Educación y Justicia a los efectos / de su consideración.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Benjamin Villegas Basavilbaso', is written over the typed name in the second document. The signature is fluid and cursive.

Exp. N° 4.565/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 3 de diciembre de 1963.-

En atención a los numerosos pedidos de diversos tribunales solicitando creación de cargos y reestructuración de jerarquías, resérvese el presente para ser considerado conjuntamente con aquéllos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.383/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de diciembre de 1963.-

En atención a las circunstancias e iniciativa del señor Juez titular del Juzgado Federal con asiento en Paso de los Libres, constancias del expediente e informe de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación de fs. 22, ofíciase a la Secretaría de Estado de Guerra a fin de que quiera considerar la posibilidad de transferir el inmueble a que se refiere dicho informe al Poder Judicial. Acompañese copia del oficio de fs. 1/2 y del informe de fs. 22/23.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.567/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de diciembre de 1963.-

En atención a lo solicitado, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a dar trámite a la petición formulada a fojas 2 mediante el procedimiento que resulte menos oneroso.-

Devuélvase.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.540/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de diciembre de 1963.-

En atención a los numerosos pedidos de diversos tribunales solicitando creación de cargos y reestructuración de jerarquías, resérvese el presente para ser considerado conjuntamente con aquéllos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.557/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de diciembre de 1963.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las razones que fundamentan la petición -Confr. informes de fojas 1/3-, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a efectuar -en oportunidad del próximo ordenamiento presupuestario- la incorporación de los dos cargos en la forma sugerida.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

//nos Aires, 5 de diciembre de 1963.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las particulares circunstancias del caso, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a dar trámite a la petición formulada a fojas 1 mediante la designación -en calidad de suplente- de un Auxiliar Mayor de Séptima (Personal de Servicio), por el término de la licencia que -por razones de salud- se otorgue a su titular.

Ello, sin perjuicio de que -conforme a lo que resulta de los antecedentes de las actuaciones- se haga saber a la Cámara solicitante que -con arreglo a la interpretación del Artículo 25 del Reglamento para la Justicia Nacional- en caso de licencias prolongadas por razones de enfermedad y acreditada por diagnóstico médico la imposibilidad de rehabilitación del agente, procede intimarlo para que tramite su jubilación.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.

Exp. N° 4.368/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de diciembre de 1963.-

En atención a los numerosos pedidos de diversos tribunales solicitando creación de cargos y reestructuración de jerarquías, resérvese el presente para ser considerado conjuntamente con aquéllos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.570/63 - SUPERINTENDENCIA.

//nos Aires, 5 de diciembre de 1963.-

En atención a lo solicitado y dada la necesidad que media en realizar los trabajos peticionados por el señor Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Justicia Nacional de la Capital Federal, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para contratar la ejecución de los mismos mediante el procedimiento que resulte menos oneroso.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.535/63 - SUPERINTENDENCIA.

//nos Aires, 5 de diciembre de 1963.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación haciéndole saber, conforme a las circunstancias de que informa a fs. 18, que previamente a toda decisión respecto del alquiler deberá acreditar:

a) que la resolución judicial a que alude el punto 2º, inciso a) de dicho informe se encuentra firme;

b) los gastos a que se refiere el apartado d) del mismo informe.-

BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-